

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 187/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Curro Gil Málaga, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Montellano.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha
Resolución n.º: 9672/2023, de 29/12/2023, del Área de Cohesión Territorial, de la Excmo. Diputación de Sevilla mediante, de concesión definitiva de subvenciones para materiales de proyectos de obras y servicios afectados en el Programa de Fomento de Empleo Agrario PFEA 2023. Obras: Puesta en valor turístico de la Sierra de San Pablo y sus Accesos Trabajos forestales y de Jardinería	28/12/2023
Resolución n.º: 9607/2023, de 28/12/2023, del Área de Cohesión Territorial, de la Excmo. Diputación de Sevilla mediante, de concesión definitiva de subvenciones para materiales de proyectos de obras y servicios afectados en el Programa de Fomento de Empleo Agrario PFEA 2023. Obra: 3ª Fase Proyecto de Construcción de Naves para Iniciativas Empresariales	29/12/2023
Resolución n.º: 719/2024, de 19/02/2024, del Área de Cohesión Territorial, de la Excmo. Diputación de Sevilla mediante, de concesión definitiva de subvenciones para materiales de proyectos de obras y servicios afectados en el Programa de Fomento de Empleo Agrario PFEA 2023. Obra: Mejoras en Vías, Edificios e Instalaciones municipales	19/02/2024
Memoria de necesidad del contrato	15/03/2024
Providencia de Alcaldía	15/03/2024
Informe de Intervención sobre existencia de crédito	19/03/2024
Informe de Secretaria sobre procedimiento y legislación aplicable	19/03/2024
Resolución de Alcaldía de inicio del expte. Decreto 2024-0319	19/03/2024



PPT	15/03 /2024
PCAP	19/03 /2024
Informe de Secretaria sobre PCAP y expediente de contratación	19/03 /2024
Informe de Intervención sobre fiscalización en fase A	19/03 /2024
Resolución de Alcaldía de aprobación del expediente. Decreto 2024-0321	19/03 /2024
Actas Mesas de Contratación	19/04 /2024 25 /04 /2024 20 /05 /2024 06 /06/2024

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Contrato de suministros	
Objeto del contrato: SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LAS OBRAS PERTENECIENTES AL PFEA 2023.	
Procedimiento de contratación: Abierto, sujeto a regulación armonizada	Tipo de Tramitación: ordinaria
Valor estimado del contrato: 326.241,05 €	
Presupuesto base de licitación, IVA excluido**: 326.241,05** €	IVA (21%): 68.510,61 €
Presupuesto base de licitación, IVA incluido: 394.751,66 €	
Duración de la ejecución: Hasta la fecha de finalización de las obras y, en todo caso, como máximo hasta 30 de diciembre 2024.	

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, se prevé la realización independiente de cada una de las partes del objeto del contrato mediante su división en los siguientes lotes:



DESCRIPCIÓN DEL LOTE	IMPORTE		MÁXIMO
	SIN IVA	IVA	IVA INCLUIDO
MATERIALES			
LOTE 1: MATERIALES CONSTRUCCIÓN Y ALQUILER	189267,26	39.746,12	229.013,38
LOTE 2: FONTANERÍA	9793,62	2.056,66	11.850,28
LOTE 3: SEGURIDAD Y SALUD	19566,20	4.108,90	23.675,10
LOTE 4: PINTURAS	12998,48	2.729,68	15.728,16
LOTE 5: HORMIGONES	15458,00	3.246,18	18.704,18
LOTE 6: MAQUINARIA EXCAVACIÓN Y TRANSPORTES CON ALQUILER CO	28214,24	5.924,99	34.139,23
LOTE 7: JARDINERÍA	50943,25	10.698,08	61.641,33
	326.241,05 €	68.510,81	394.751,66 €

Vistas las actas de la Mesa de Contratación, en concreto, el acta de la Mesa de Contratación de fecha 25/04/2024, en la que se expone que por las empresas licitadoras que habían presentado ofertas al lote 5, NIF: B91200261, HORMIGONES HERGARAL S.L y NIF: B90184672, HORMIGONES Y ARIDOS BAJO GUADALQUIVIR S.L., no se subsana adecuadamente la documentación administrativa requerida y, ante ello, procede su exclusión de la licitación.

Visto, asimismo, que en dicho acta de fecha 25/04/2024, se expone que las ofertas económicas presentadas por el licitador NIF: B41167024, José Ceballos Hidalgo, S.L., en los lotes 5 y 7, excede el presupuesto base de licitación establecido para los citados lotes y, por tanto, en base a lo dispuesto en la cláusula 10.4.1 del PCAP, procede la exclusión del licitador.

Visto asimismo, el acta de fecha 06/06/2024, en la que ante la ausencia de ofertas adecuadas presentadas a los lotes 5 y 7, la Mesa de Contratación señala lo siguiente:

“LOTE 5: DESIERTO

*Por la Mesa de Contratación se constata que, durante el plazo concedido para la presentación de proposiciones, no se ha presentado ninguna solicitud para participar en la licitación del **LOTE 5** del contrato de **SUMINISTRO DE MATERIALES para las obras pertenecientes al pfea 2023**, por lo cual la Mesa de Contratación ACUERDA, proponer al Órgano de Contratación **declarar desierto dicho lote.***

LOTE 7: DESIERTO

*Por la Mesa de Contratación se constata que, durante el plazo concedido para la presentación de proposiciones, no se ha presentado ninguna solicitud para participar en la licitación del **LOTE 7** del contrato de **SUMINISTRO DE MATERIALES para las obras pertenecientes al pfea 2023**, por lo cual la Mesa de Contratación ACUERDA, proponer al Órgano de Contratación **declarar desierto dicho lote.***

Visto por tanto, que ante los hechos antes expuestos, se produce una ausencia de licitadores en los lotes 5 y 7 del contrato de SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LAS OBRAS DEL PFEA 2023, ya que no existen ofertas adecuadas de conformidad con lo dispuesto en el PCAP.

Por todo ello, y en virtud de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento



jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/467 de 6 de junio de 2024.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. DECLARAR DESIERTOS LOS LOTES 5 Y 7 DE LA LICITACIÓN CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LAS OBRAS PERTENECIENTES AL PFEA 2023, al no haberse presentado proposiciones que cumplan con los requisitos establecidos en el PCAP y, en consecuencia, la ausencia de licitadores.

SEGUNDO. Las razones por las que no se ha admitido las ofertas de los **licitadores excluidos** son las siguientes:

- **NIF: B91200261, HORMIGONES HERGARAL S.L.:** No presenta los siguientes documentos previstos en la cláusula 10.4.1 del PCAP: Documento "DEUC. No subsana correctamente la documentación requerida: falta DEUC. Asimismo, incluye el Anexo II relativo a la oferta económica en el sobre relativo a la subsanación de la documentación administrativa. Por tanto, no presenta, dentro del plazo concedido al efecto, toda la documentación requerida por la Mesa de Contratación para su subsanación, por tanto, procede la exclusión del licitador, al no haber acreditado el cumplimiento de los requisitos previos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 326.2.a) de la LCSP.
- **NIF: B90184672, HORMIGONES Y ARIDOS BAJO GUADALQUIVIR S.L.:** No subsana la documentación requerida. Sobre vacío en PLACE. Presenta la subsanación de la documentación a través de correo electrónico, medio no válido a efectos de presentación de ofertas, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 10.2.1 del PCAP. Por tanto, no presenta, dentro del plazo concedido al efecto, toda la documentación requerida por la Mesa de Contratación para su subsanación, por tanto, procede la exclusión del licitador, al no haber acreditado el cumplimiento de los requisitos previos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 326.2.a) de la LCSP.
- **NIF: B41167024, JOSÉ CEBALLOS HIDALGO, S.L.:** Las ofertas económicas presentadas por el licitador a los lotes 5 y 7, exceden del presupuesto base de licitación establecido en los pliegos para los citados lotes. Por tanto, en base a lo dispuesto en la cláusula 10.4.1 del PCAP: << Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada>>, procede la exclusión del licitador por exceder sus ofertas del presupuesto base de licitación.



TERCERO. ACORDAR la apertura de un nuevo procedimiento de licitación para los lotes 5 y 7 desiertos, por procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 159 de la LCSP.

CUARTO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

QUINTO. Dar cuenta a la Intervención y Tesorería municipal, a los efectos que procedan.

SEXTO. Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratos del Sector Público y comunicar a los interesados.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra esta Resolución cabe interponer el recurso especial en materia de contratación al que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución.

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Montellano, a la fecha indicada al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

